



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1053

( 18 - Jul - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 1103 del veintiocho (28) de noviembre de 2021, fue nombrado el señor JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes, siendo posesionado el día cinco (5) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 72 de 2021.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20234600070542 fecha quince (15) de junio de 2023, el funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049 presentó renuncia al nombramiento provisional en el empleo de planta permanente denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales a partir del primero (01) de julio de 2023, documento que forma parte de la historia laboral del mencionado ex funcionario.

Que mediante Resolución N° 904 del veintisiete (27) de junio de 2023 el Director General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, aceptó la renuncia presentada por el funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ a partir del primero (01) de julio de 2023, siendo el treinta (30) de junio de 2023 el último día laborado con la Entidad, documento que forma parte de la historia laboral del mencionado ex funcionario.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1053

( 18 - Jul - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Que el señor JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, radicó ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano con radicado N° 20234600080302 del seis (06) de julio de 2023, allegó el formato N° 4AP-GTH-F17 “Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que forman parte de la historia laboral del señor CASTIBLANCO CRUZ.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales del señor JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del cinco (05) de noviembre de 2022 al treinta (30) de junio de 2023 por el concepto de bonificación por servicios prestados (ii) Del cinco (05) de noviembre de 2021 al treinta (30) de junio de 2023 por los conceptos de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación y (iii) Del primero (01) de enero de 2023 al treinta (30) de junio de 2023 por los conceptos de prima de navidad y cesantías e intereses de cesantías; todo lo anterior, asciende a la suma total de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.863.774), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 05 -11- 2022 al 30 -06- 2023	\$ 1.041.266
Indemnización de vacaciones	Del 05 -11- 2021 al 30 -06- 2023	\$ 8.472.500
Prima de Vacaciones		\$ 5.871.640
Bonificación por Recreación		\$ 500.883
Prima de Navidad	Del 01 -01- 2023 al 30 -06- 2023	\$ 3.791.280
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 4.186.205
<b>TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$ 23.863.774</b>

Que para efectos de la retención en la fuente, el artículo 386 del Estatuto Tributario dispone: **“Segunda opción frente a la retención. (...) Procedimiento 2 Cuando se trate de los pagos\*o abonos\* gravable distintos de la cesantía y de los intereses sobre las cesantías, el “valor a retener” mensualmente es el que resulte de aplicar a la totalidad de tales pagos\*o abonos\* gravables efectuados al trabajador, directa o indirectamente, en el respectivo mes, el porcentaje fijo de retención semestral que le corresponda al trabajador (...)”**, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje a descontar por este concepto, asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 37.000) valor que se aplicará como retención en la fuente de la presente liquidación de prestaciones sociales correspondiente al ex funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, de conformidad con el archivo adjunto de liquidación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados retroactivos correspondientes al ex funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022, el Instituto tuvo que ajustar los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente a los conceptos de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1053**

( 18 - Jul - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

pensión, salud y fondo de solidaridad pensional, lo que conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, que asciende a la suma de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 93.800).

Que los valores y conceptos que se descontarán de la presente liquidación de prestaciones sociales, ascienden a la suma de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 130.800), que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

<b>DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Retención en la fuente (procedimiento 2)	\$ 37.000
Descuento por salud	\$ 41.700
Descuento por pensión	\$ 41.700
Descuento por Fondo de Solidaridad	\$ 10.400
<b>TOTAL, DESCUENTOS</b>	<b>\$ 130.800</b>

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, al señor JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, por la suma total de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.732.974), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

<b>VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$ 23.863.774
Descuentos	\$ 130.800
<b>Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales</b>	<b>\$ 23.732.974</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, por el período comprendido entre el cinco (05) de noviembre de 2021 al treinta (30) de junio de 2023, por la suma de total VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.863.774), discriminados de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1053

( 18 - Jul - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 05 -11- 2022 al 30 -06- 2023	\$ 1.041.266
Indemnización de vacaciones	Del 05 -11- 2021 al 30 -06- 2023	\$ 8.472.500
Prima de Vacaciones		\$ 5.871.640
Bonificación por Recreación		\$ 500.883
Prima de Navidad	Del 01 -01- 2023 al 30 -06- 2023	\$ 3.791.280
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 4.186.205
<b>TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$ 23.863.774</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O211010100107	Bonificación por Servicios prestados	\$ 1.041.266
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 5.871.640
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 500.883
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 8.472.500
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 3.791.280
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 4.186.205
<b>Total, Liquidación prestaciones sociales</b>		<b>\$ 23.863.774</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor del señor JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, el valor de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 130.800) por los conceptos de ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Retención en la fuente (procedimiento 2)	\$ 37.000
Descuento por salud	\$ 41.700
Descuento por pensión	\$ 41.700
Descuento por Fondo de Solidaridad	\$ 10.400
<b>TOTAL, DESCUENTOS</b>	<b>\$ 130.800</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, por la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.732.974), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente resolución al señor JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1053**

( 18 - Jul - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 18 - Jul - 2023

*Liliana Morales O.*  
**LILIANA MORALES ORTÍZ**

**Subdirectora Administrativa y Financiera**

<i>La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por parte del personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratista Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra</i>

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ		
<b>CÉDULA:</b>	1020721049		
<b>CARGO:</b>	Profesional Especializado	<b>CODIGO: 222 GRADO: 2</b>	
<b>DEPENDENCIA:</b>	SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES		
<b>INFORMACION GENERAL</b>			
Fecha de Ingreso	5 de noviembre de 2021		
Fecha Terminación Contrato	30 de junio de 2023		
<b>ATENDIENDO EL ACUERDO 3 DE 2022 LIQUIDACIÓN BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL</b>			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b>	5 de noviembre de 2022	<b>Hasta:</b> 30 de junio de 2023
<b>No de Días</b>	236		
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			4.538.205
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>4.538.205</b>
Porcentaje de Liquidación			35%
<b>Valor a Pagar por Bonificación por Servicios Prestados</b>			<b>\$ 1.041.266</b>
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES</b>			
<b>PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:</b>			
<b>PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2021 - 2022</b>			
<b>Período a liquidar:</b>	5 de noviembre de 2021		Al 4 de noviembre de 2022
<b>Días del período:</b>	360		
<b>PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2022 - 2023</b>			
<b>Período a liquidar:</b>	5 de noviembre de 2022		Al 30 de junio de 2023
<b>Días del período:</b>	236		
<b>Días Base de Liquidación</b>	<b>Días base hábiles:</b>		24,833
	<b>Días base calendario:</b>		35,833
	<b>Días base bonificación por recreación:</b>		3,31
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			4.538.205
Gastos de Representación	0,0%	-	
Prima Técnica	40,0%	1.815.282	
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%	-	
1/12 Bon. de Servicios pagada		1.041.266	86.772
1/12 Prima Semestral		7.835.967	652.997
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>7.093.256</b>
<b>Total pago de Factores</b>			
<b>Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones</b>			<b>\$ 8.472.500</b>
<b>Valor a Pagar por Prima de Vacaciones</b>			<b>\$ 5.871.640</b>
<b>Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:</b>			<b>\$ 500.883</b>
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD</b>			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b>	1 de enero de 2023	<b>Hasta:</b> 30 de junio de 2023
<b>No de Días</b>	180		
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			4.538.205
Gastos de Representación	0,0%	-	
Prima Técnica	40,0%	1.815.282	
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%	-	
1/12 Prima Vacaciones liquidación		5.871.640	489.303
1/12 Prima de Semestral vigencia		7.835.967	652.997
1/12 Bon. de Servicios vigencia		1.041.266	86.772
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>7.582.560</b>
<b>Prima Navidad</b>			<b>\$ 3.791.280</b>
<b>Prima Navidad Pagada Diciembre</b>			<b>\$ 0</b>
<b>Valor a Pagar por Prima de Navidad</b>			<b>\$ 3.791.280</b>
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS</b>			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>DE:</b>	1 de enero de 2023	<b>Hasta:</b> 30 de junio de 2023
<b>No. de días</b>	180		
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			4.538.205
Gastos de Representación	0%	-	
Prima Técnica	40,0%	1.815.282	
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%	-	
1/12 Prima Vacaciones		5.871.640	489.303
1/12 Prima de Semestral		7.835.967	652.997
1/12 Bon. de Servicios Prestados		1.041.266	86.772
1/12 Prima de Navidad		3.791.280	315.940
1/12 Horas extras			-
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>			<b>7.898.500</b>
Cesantías Protección			3.949.250
Intereses a la Cesantías Protección			236.955
<b>Total Auxilio Cesantía + Intereses</b>			<b>\$ 4.186.205</b>
<b>Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero</b>			<b>\$ 0</b>
<b>Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer</b>			<b>\$ 4.186.205</b>

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	<b>JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ</b>		
<b>CÉDULA:</b>	<b>1020721049</b>		
<b>CARGO:</b>	<b>Profesional Especializado</b>	<b>CODIGO: 222 GRADO: 2</b>	
<b>DEPENDENCIA:</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES</b>		
<b>DESCUENTO SALDOS PAGO POR SEGURIDAD SOCIAL</b>			
Reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados proporcional de 236 días del 05/11/2022 al 30/06/2023 al 35%, factor salarial para cotización de seguridad social.			
Descuento por Salud Sanitas EPS	\$		41.700,00
Descuentos por Pension Colpensiones	\$		41.700,00
Descuentos por Fondo de Solidaridad Colpensiones	\$		10.400,00
Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social			<b>\$ 93.800</b>

**RESUMEN**

Bonificación por Servicios Prestados		<b>\$1.041.266</b>
Indeminación por Vacaciones		<b>\$8.472.500</b>
Prima de Vacaciones		<b>\$5.871.640</b>
Bonificación por Recreación		<b>\$500.883</b>
Prima Semestral		<b>\$0</b>
Prima de Navidad		<b>\$3.791.280</b>
Cesantías Públicas		<b>\$4.186.205</b>
Reconocimiento de Gastos de Representación		<b>\$0</b>
Devolución por Salud Sanitas EPS		<b>\$0</b>
Devolución por Pension Porvenir		<b>\$0</b>
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$23.863.774</b>
Retefuente (Procedimiento 2)	<b>0,27%</b>	<b>\$37.000</b>
Descuento por Salud Sanitas EPS		<b>\$41.700</b>
Descuentos por Pension Colpensiones		<b>\$41.700</b>
Descuentos por Fondo de Solidaridad Colpensiones		<b>\$10.400</b>
<b>Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar</b>		<b>\$23.732.974</b>

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co


 ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.